



Municipalidad Provincial de Sechura



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 285-2024-MPS/A

Sechura, 03 de Junio de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 149-2024-MPS-GM-GDEL, de fecha de recepción 22 de abril de 2024, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Económico Local e Informe Legal N° 0463-2024-MPS-GM/GAJ, de fecha de recepción 13 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre: **CREACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE PESCA Y ACUICULTURA DE LA PROVINCIA DE SECHURA – COGPESCA**; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 085-2023-MPS, de fecha 23 de junio de 2023, se Acordó Aprobar el Dictamen N° 019-2023-CDE, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, en consecuencia, la “Creación de Comité de Gestión de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Sechura”, por el importe de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 Soles), a fin de cubrir el capital económico para inicio de sus funciones.

Que, mediante Oficio N° 003-2024-MP-GM-GDL, de fecha 10 de enero de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico Local se dirige al Despacho de Alcaldía, informando que con Acuerdo de Concejo Municipal N° 085-2023-MPS, se Aprobó la “Creación de Comité de Gestión de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Sechura”, por el importe de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 Soles), y con el fin de seguir apoyando al sector pesquero y acuícola, solicita se asigne el Crédito Presupuestal de S/. 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 Soles), monto que será destinado para realizar gestiones en conjunto con las diferentes asociaciones, gremios, frentes de defensa, pesquerías (integrantes de COGPESCA) ante el Ministerio de la Producción, Dirección General de Capitanías y Guardacostas – DICAPI, IMARPE, Congreso y otras ligadas al Pliego que nos permita dar solución a la problemática de las diferentes pesquerías.

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 15 de marzo de 2024, adherido al Oficio N° 003-2024-MP-GM-GDL, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informe respecto a la Disponibilidad Presupuestal.

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 18 de marzo de 2024, adherido al Oficio N° 003-2024-MP-GM-GDL, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Sub Gerencia de Presupuesto evaluar según la norma vigente e informar respecto a la Disponibilidad Presupuestal según los saldos presupuestales.



(2)... Continúa Resolución de Alcaldía N° 285-2024-MPS/A



Que, mediante Informe N° 599-2024-MPS-GM/GPyP-SGP, de fecha 19 de marzo de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en sus conclusiones; que visto los documentos y según el Marco Presupuestal de la Meta 078 Desarrollo Económico Local Social, indica *que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal*, hasta por el monto de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 Soles), financiado de la Fuente de Financiamiento 2. Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, para realizar Gestiones con Diferentes Asociaciones, gremios, frente de defensa, pesquerías (integrantes de COGPESCA) ante el Ministerio de la Producción, Dirección General de Capitanías y Guardacostas – DICAPI, IMARPE, Congreso y otras, solicitando elevar al Pleno de Concejo Municipal para su análisis, debate y de ser el caso aprobarlo mediante Acuerdo de Concejo Municipal.



Que, mediante Informe N° 0321-2024-MPS-GM/GPyP, de fecha de recepción 20 de marzo de 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa al Gerente Municipal según lo indicado por la Sub Gerencia de Presupuesto, indicando que teniendo en cuenta el Marco Presupuestal de la Meta 078 Desarrollo Económico Local y Social, remite la *Disponibilidad Presupuestal* por el monto de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 Soles), financiado de la Fuente de Financiamiento 2. Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, para el desarrollo de actividades del Comité de Gestión de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Sechura, año 2024, recomendando continuar el trámite administrativo de acuerdo a sus competencias el mismo que debe ser Aprobado por el Concejo Municipal, previo informe legal e informe de Disponibilidad Financiera.



Que, mediante Proveído S/N, de fecha 20 de marzo de 2024, adherido al Informe N° 0321-2024-MPS-GM/GPyP, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita la respectiva opinión legal.



Que, mediante Informe Legal N° 0294-2024-MPS-GM/GAJ, de fecha de recepción 25 de marzo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal que visto los documentos alcanzados y estando en calidad de Órgano de Asesoramiento concluye:

- 1 Que, resulta Improcedente, la solicitud de Asignación Presupuestal, para trámites del Comité de Gestión de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Sechura, *debido a la omisión de Creación de dicho Comité de Gestión*, aprobado con Acuerdo de Concejo Municipal N° 085-2023-MPS.
- 2 Que, resulta Improcedente una Asignación Presupuestal adicional a los S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 Soles), autorizados con Acuerdo de Concejo Municipal N° 085-2023-MPS, otorgado para el inicio de sus funciones, ya que a la fecha dicho Comité de Gestión, no ha sido reconocido a través de una Resolución de Alcaldía.
- 3 Recomendando, que, aunque exista una Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 Soles), financiado de la Fuente de Financiamiento 2. Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, estos no sean asignados hasta la realización del trámite administrativo de su creación, asimismo, indica que una vez creado derivar al Pleno de Concejo Municipal para su análisis, debate y de ser el caso su respectiva aprobación.



Que, mediante Carta N° 106-2024-MPS/GM, de fecha 01 de abril de 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Desarrollo Económico Local realizar los trámites administrativos para formalizar la Creación del Comité de Gestión de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Sechura, y posteriormente derivar al Pleno de Concejo Municipal para su análisis, debate y de ser el caso aprobarlo.



Que, mediante Informe N° 149-2024-MPS-GM-GDEL, de fecha de recepción 22 de abril de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico Local informa al Gerente Municipal en sus conclusiones; que al haberse aprobado el Acuerdo de Concejo Municipal N° 085-2023-MPS, el COGPESCA ha iniciado sus funcionamiento, habiendo realizado varias acciones ante diversas Instituciones Públicas y Privadas y de acuerdo a sus fines de creación, no se ha culminado con el procedimiento administrativo para su normal funcionamiento, correspondiendo que se apruebe el Funcionamiento del Comité de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Sechura, así como su Reglamento de



Municipalidad Provincial de Sechura

(3)... Continúa Resolución de Alcaldía N° 285-2024-MPS/A

Organización y Funciones, Estructura Orgánica y Presupuesto, recomendando; se ejecute dicho Acuerdo, es decir emitir la Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 22 de abril de 2024, adherido al Informe N° 149-2024-MPS-GM-GDEL, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita la respetiva opinión legal.

Que, mediante Informe Legal N° 0463-2024-MPS-GM/GAJ, de fecha de recepción 13 de mayo de mayo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal que visto los documentos alcanzados y estando en calidad de Órgano de Asesoramiento concluye:

- 1 Que, resulta Procedente la "Creación del Comité de Gestión de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Sechura" – COGPESCA.
- 2 Declarar, Improcedente la Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Gestión de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Sechura – COGPESCA, en cumplimiento al artículo 9° y la Primera Disposición Transitoria.
- 3 Declarar, Procedente Aprobar el Presupuesto por S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 Soles), financiado de la Fuente de Financiamiento 2. Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, solicitados para el Plan de Trabajo 2024, debiéndose emitir al Concejo Municipal para su análisis, debate y de ser el caso Aprobarlo.
- 4 Recomendando, que una vez realizado el trámite administrativo correspondiente se proceda con la entrega del Presupuesto aprobado;

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 13 de mayo de 2024, adherido al Informe Legal N° 0463-2024-MPS-GM/GAJ, la Gerencia Municipal solicita a Secretaría General se proyecte el acto resolutivo.

Que, mediante Decreto Ley N° 25977, se Aprobó la Ley General de Pesca, la cual tiene como objetivo de normar la actividad pesquera con el fin de promover su desarrollo sostenido como fuente de alimentación, empleo e ingresos y de asegurar un aprovechamiento responsable de los recursos hidrobiológicos, optimizando los beneficios económicos, en armonía con la preservación del medio ambiente y la conservación de la biodiversidad. Conforme al numeral 13 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, al señalar que toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo de Ley.

Que, mediante Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, nos indica en el artículo 117°: "Los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico. En la resolución municipal se señalarán los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones".

Que, el Manual para la Actividad Municipal en la página 206, refiere: que los Comités de Gestión tienen tres (03) elementos:

- a) Participación; Los Comités de Gestión tienen por misión la coparticipación en la ejecución de obras y en el desarrollo económico.
- b) Integración; Los Comités de gestión están integrados en la siguiente forma: Municipalidad mediante delegados correspondientes, los vecinos, igualmente mediante sus delegados, y otras instituciones legales.
- c) Constitución; El Comité se establece por Resolución Municipal.



(4)... Continúa Resolución de Alcaldía N° 285-2024-MPS/A



Que, el numeral 3 del Artículo 20 de la LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, que señala son ATRIBUCIONES DEL ALCALDE Son atribuciones del alcalde: Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades”.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con eficacia anticipada desde el 23 de Junio de 2023, la **CREACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE PESCA Y ACUICULTURA DE LA PROVINCIA DE SECHURA – COGPESCA** de conformidad con a los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y Acuerdo de Concejo Municipal N° 085-2023-MPS, de fecha 23 de junio de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR IMPROCEDENTE el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Gestión de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Sechura - COGPESCA

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, el cumplimiento según lo indicado en el artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO: Hágase de conocimiento lo dispuesto en la presente al COGPESCA, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Presupuesto, y demás áreas pertinentes para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVÉSE.

CRML/Alc.
JAQP/Sec.Gral

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
C.P.C CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO RACIONALIZACIÓN
ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
RECEPCIUNADO
03 JUL 2024
N° REG: 1240 HORA: 11:16am
N° FOLIOS: 04 FIRMA: [Signature]